RESOLUCIÓN No.074-DPE-CGAJ-2017

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS GUADALUPE
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la personalidad jurídica y autonomía administrativa y financiera de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la delegación como: "(...) *la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. (...)";*

Que, el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *"(...) Los contratos de arrendamiento tanto para el caso en que el Estado o una institución pública tengan la calidad de arrendadora como arrendataria se sujetará a las normas previstas en el Reglamento de esta Ley"*;

Que, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. los pliegos en los que constarán las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el RUP. El SERCOP determinará el procedimiento y los requisitos que se deberán cumplir en estas contrataciones"*;

Que, el artículo 66 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *"(...) En todo lo no previsto en esta Sección, se aplicarán de manera supletoria, y en lo que sea pertinente, las normas de la Ley de Inquilinato y del Código Civil"*;

Que, el artículo 3 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, manifiesta que *"(...) Las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas para los siguientes procedimientos: (...) 4. Procedimiento Especiales: (...) b) Arrendamiento de Bienes Muebles e Inmuebles (...)"*. De manera concordante, el artículo 16 de la referida norma, dispone que: *"(...) En los procedimientos de arrendamiento de bienes inmuebles*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611 / 2443517 2265916
www.dpe.gob.ec

se publicará en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, lo siguiente: 1. Pliego en el que consten las condiciones mínimas del inmueble, con la indicación de la ubicación y características del bien; 2. La publicación de la convocatoria o las invitaciones efectuadas por la entidad contratante realizadas a través de la prensa local o nacional; 3. Aprobación emitida por el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, INMOBILIAR, de ser aplicable; y, 4. El contrato de arrendamiento";

Que, el Capítulo IV "Cálculo del Presupuesto Referencial a ser utilizado en un Procedimiento de Contratación Pública de Bienes o Servicios" de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 147 manifiesta que: "(...) *Para la determinación del presupuesto referencial se deberá tomar como referencia el último valor de adjudicación que haya realizado la propia entidad contratante o cualquier otra entidad referente a la adquisición de un bien o prestación de servicio; de características, especificaciones técnicas o términos de referencia que determinen un alcance similar a las requeridas por la entidad contratante(...) Para el caso de prestación de servicios, se tomará en cuenta los valores históricos de adjudicación de contrataciones anteriores en condiciones similares, lo cual deberá constar obligatoriamente dentro de los términos de referencia que serán parte del nuevo procedimiento de contratación (...)*". De manera concordante el artículo 148 de la referida norma, establece que: "*(...) Para el uso de la información disponible referente a precios anteriores de adjudicación de los bienes o servicios, requeridos por la entidad contratante se deberá observar: 1. Si los precios de adjudicaciones anteriores corresponden al mismo mes en que se realizará la publicación del nuevo procedimiento de contratación, se tomará en cuenta el valor más bajo de adjudicación dentro del mismo mes. 2. Si los precios de adjudicaciones anteriores corresponden a distintos meses, éstos deberán actualizarse a la fecha de la nueva contratación en base a la inflación acumulada durante los meses de diferencia. Para ello la única información oficial será la que sea publicada mensualmente como inflación mensual por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). La entidad contratante deberá actualizar el precio a partir de la inflación acumulada entre los meses de diferencia. De existir más de una adjudicación anterior por parte de la entidad contratante u otras entidades sujetas al ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública relevante para el establecimiento del presupuesto referencial, la entidad contratante usará el de menor valor unitario adjudicado. Las entidades contratantes deberán utilizar el módulo buscador de procedimientos de contratación pública disponible en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública para determinar la existencia de contrataciones de bienes o prestación de servicios, de alcance similar al requerido. Para ello, buscarán procedimientos de objetos contractuales similares, por palabras clave, dentro de los últimos veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha del informe de la unidad requirente que establezca la necesidad de contratación*". De manera concordante, el artículo 367 de la norma ibídem, dispone que: "*(...) El valor del canon de arrendamiento será determinado sobre la base de los valores de mercado vigentes en el lugar en el que se encuentre el inmueble*";

Que, el artículo 149 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zorriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593 2) 2252611/2413517/2265916
www.dpe.gob.ec

el Servicio Nacional de Contratación Pública, determina la exigibilidad de la aplicación del Capítulo IV "Cálculo del Presupuesto Referencial a ser utilizado en un Procedimiento de Contratación Pública de Bienes o Servicios", para la adquisición de bienes o prestación de servicios correspondientes a diferentes procedimientos precontractuales, entre ellos el Procedimiento Especial; y, establece como obligatoria la publicación del pliego con el respectivo estudio realizado para la determinación del presupuesto referencial con los sustentos del caso establecidos en dicha Codificación;

Que, el artículo 365 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, establece que: *"(...) Para el arrendamiento de bienes inmuebles, las entidades contratantes publicarán en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego en el que constará las condiciones mínimas del inmueble requerido, con la referencia al sector y lugar de ubicación del mismo. Adicionalmente se publicará la convocatoria por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez; sin perjuicio de que se puedan realizar invitaciones directas (...)"*; de manera concordante, el artículo 366, de la referida Codificación, establece que: *"(...) La entidad contratante adjudicará el contrato de arrendamiento a la mejor oferta tomando en consideración el cumplimiento de las condiciones previstas en el pliego y el valor del canon arrendaticio"*;

Que, en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Defensoría del Pueblo, consta la nueva estructura de la Defensoría del Pueblo, en el cual para la ejecución de las labores de protección y promoción de derechos humanos y de la naturaleza se establece un Sistema de Procesos Desconcentrados que lo conforman las Coordinaciones Generales Defensoriales Zonales, Delegaciones Provinciales y Delegaciones en el Exterior;

Que, mediante Resolución No. 092-DPE-CGAJ-2016 de 28 de octubre de 2016, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que en su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de *"1. Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría (...)"*, entre ellos los Procedimientos Especiales cuyo monto de contratación se encuentren entre el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 y 0,000015 por el Presupuesto Inicial del Estado;

Que, de conformidad con el Presupuesto Inicial del Estado aprobado para el ejercicio fiscal 2017, se establece que los coeficientes 0,0000002 y 0,000015, por el presupuesto inicial del Estado, corresponde a USD $ 5.967,02 y USD. 447.526,47, respectivamente;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zorriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252614 2443517 2265946
www.dpe.gob.ec

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 30 de enero de 2017 emiten la *"CERTIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE CONSTAN DENTRO DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro.003-DNA-CE"*, en virtud de la cual certifican que el "Arrendamiento de bienes inmuebles" no consta dentro del Catálogo Electrónico regulado por el Servicio Nacional de Contratación Pública-SERCOP, por lo que: *"(...) se recomienda realizar la contratación conforme a las directrices emitidas por el SERCOP y por el tipo de procedimiento de contratación pública que corresponda conforme a lo establecido en la LOSNCP y las necesidades institucionales (...)"*;

Que, el Delegado Provincial de El Oro, mediante Memorando Nro. DPE-DPEO-2017-0174-M, de 05 de junio de 2017, remite al Director Nacional Administrativo el informe de proformas de diferentes locales para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Delegación Provincial de la Defensoría del Pueblo en el cantón Machala;

Que, el Analista Administrativo 3 y el Director Nacional Administrativo, con fecha 13 de julio de 2017, emiten la *"CERTIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN-PAC-DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO Nro.019-DNA-PAC"*, en la cual certifica que la actividad *"(...) Descripción: Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios Arrendamientos"*, con cargo a la partida presupuestaria No. *"2017. 643. 0000. 0000. 01. 00. 000. 001. 000. 1701. 530502.000000.001.0000.0000"*, por el *"(...) Monto: USD $ 565,726.94 sin incluir el IVA"*, se encuentran contempladas en el "(...) *Período: 1ro, 2do y 3er cuatrimestre (...)"* del PAC de la institución correspondiente al ejercicio fiscal 2017;

Que, el Director Nacional Administrativo mediante Informe Nro. DPE-DNA-IQ-2017-011 de 25 de julio de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, emite el Informe de Factibilidad para el cambio de oficina de la Delegación Provincial El Oro, en el cual justifica la necesidad de arrendar un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas para la Delegación Provincial de El Oro de la Defensoría del Pueblo en el cantón Machala, e informa sobre la disponibilidad de una oficina en planta baja ubicada en la calle Vela entre 25 de Junio y Rocafuerte, diagonal a CNT, con un metraje aproximado de 240 m2, por un costo de $900,00 más IVA que incluye parqueadero y consumo de agua potable; y, concluye que: *"(...) el inmueble que se da a conocer para su revisión y autorización de considerar viable el arrendamiento, cumple con las características básicas y técnicas para el funcionamiento de la Delegación Provincial El Oro mejorando las condiciones actuales de los/las usuarios/as internos y externos (...)"*, lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido Informe;

Que, la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa, con fecha 27 de julio de 2017, elaboró el "**ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE EN EL CANTÓN MACHALA PARA USO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO-DELEGACIÓN**

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfax: (593.2) 2252611/2143317/2265916
www.dpe.gob.ec

PROVINCIAL EL ORO", de conformidad con las disposiciones constantes en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP; el cual concluye que: *"(...) el presupuesto referencial para la nueva contratación del servicio de arrendamiento para las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Machala es de USD $.900,00 mensuales sin incluir el IVA, (...) Conforme a la planificación de actividades determinadas en el POA y considerando que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para iniciar un nuevo proceso de arrendamiento de un bien inmueble para uso de las oficinas administrativas de la Delegación Provincial de El Oro, se establece que el presupuesto referencial para la contratación del servicio por dos años es de USD.21.600,00 sin incluir el IVA (...)"*; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

Que, en atención al Memorando Nro. DPE-DNA-2017-1201-M, de 27 de julio de 2017, la Directora Nacional Financiera Subrogante, mediante Memorando Nro. DPE-DNF-2017-0528-M, de 31 de agosto de 2017, remite las certificaciones presupuestarias Nos. 352 y 353 de fecha 27 del mismo mes y año, en virtud de las cuales certifica la existencia de asignación presupuestaria en la partida 01 00 000 001 530502 1701 001 0000 0000, denominada *"Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)"*, para la *"(...) CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO EN LA CIUDAD DE MACHALA POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, POR USD 3.600,00 SIN INCLUIR IVA (...)"*; y, por *"(...) USD 432 VALOR IVA, EN LA ACTIVIDAD PAGO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (...)"*, respectivamente, constantes en el POA 2017 de la Dirección Nacional Administrativa. Además remite la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 9 de 31 de agosto de 2017 del Ministerio de Finanzas , para la *"CONTRATACIÓN SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE PARA USO DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO EN LA CIUDAD DE MACHALA POR EL PERIODO DE DOS AÑOS, (SEPTIEMBRE 2017-AGOSTO 2019).- POR UN VALOR TOTAL DE CONTRATO DE USD 24.192,00 INCLUIDO IVA; VALOR AÑO 2017 USD 4.032,00 (SEPTIEMBRE-DICIEMBRE CERTIFICADO EN ESIGEF CON CF 352-353); AÑO 2018 USD 12.096,00 (ENERO-DICIEMBRE), AÑO 2019 USD 8.064,00(ENERO-AGOSTO), SOLICITADO CON MEMORANDO NO.DPE-DNA-2017-1201-M DE LA DIRECCIÓN NACIONAL ADMINISTRATIVA"*;

Que, la Analista 3, con fecha 31 de agosto de 2017, elaboró los *TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN MACHALA PARA USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO"*, donde consta el objeto, alcance, especificaciones generales y técnicas, plazo de ejecución, presupuesto referencial, forma y condiciones de pago, obligaciones de las partes, multas, método y parámetros de calificación, entre otras condiciones de la contratación; lo cual es revisado por el Director Nacional Administrativo y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, de conformidad con las firmas insertas en el referido

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593,2) 2252611/2413517 2265916
www.dpe.gob.ec

documento;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2017-1379-M, de 07 de septiembre de 2017, dirigido a la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita autorizar el inicio del proceso para la contratación de servicio de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, para lo cual adjunta la siguiente documentación: Certificación PAC; Certificación de que el servicio no consta en el Catálogo Electrónico; Informe de factibilidad para el cambio de oficina; Estudio de Mercado; Certificación Presupuestaria presente y plurianual; y, Términos de Referencia;

Que, en atención a la consulta formulada por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0250-M, de 14 de septiembre de 2017, sobre la pertinencia de continuar con el proceso de arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Machala, tomando en cuenta el Decreto Nro.135 de 01 de septiembre de 2017 que contiene las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público, el Coordinador General de Asesoría Jurídica Subrogante, mediante Memorando Nro.DPE-CGAJ-2017-0285-M, de 15 de septiembre de 2017, emite su criterio jurídico en el sentido de que: *"(...) el Decreto 135 de 01 de septiembre de 2017, no interfiere para continuar con el proceso de arrendamiento de un bien inmueble para funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Machala, provincia del Oro, por cuanto en la Sección II de Gastos de Bienes y Servicios, el Art. 24 hace exclusiva referencia a la función ejecutiva; (...) Sin perjuicio de lo señalado, es recomendación de esta Cordinación de Asesoría Jurídica que se efectué una consulta al Servicio de Gestión Inmobiliaria para las futuras contrataciones, en el marco de la normativa que dispone el Decreto No.135, recientmente expedido";*

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando Nro.DPE-CGAF-2017-0252-M, de 15 de septiembre de 2017, dirigido al Director Nacional Administrativo, realiza el reintegro físico del expediente del proceso de contratación de un bien inmueble para funcionamiento de las oficinas administrativas de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Machala, provincia de El Oro *"(...) una vez que ha sido suscrita la documentación requerida a fin de dar continuidad con la gestión pertinente de conformidad a la normativa y disposiciones actuales (...)";*

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2017-1440-M, de 19 de septiembre de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la resolución de inicio del procedimiento de contratación pública Nro. PE-DPE-005-2017 y la aprobación de pliegos.

Que, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No.071-DPE-CGAJ-2017, de 27 de septiembre de 2017, resuelve entre otros aspectos: *"**Art. 1.-** Autorizar el inicio del Procedimiento Especial signado con el código Nro.PE-DPE-005-*

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2113517/2265916
www.dpe.gob.ec

*2017 y aprobar el pliego del mismo para el "**Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Machala, provincia de El Oro**", con un canon mensual referencial de USD $ 900,00 (Novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, dando como resultado el presupuesto referencial total de USD $ 21.600,00 (Veintiún mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, el cual se cancelará con cargo a la partida presupuestaria No. 530502, denominada "Edificios-Locales y Residencias-Parqueaderos-Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)", por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, Estudio de Mercado y Pliego que obran del proceso; y, en observancia del artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 64 de su Reglamento General y las disposiciones aplicables de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. Art. 2.- Disponer que la Dirección Nacional Administrativa coordine con la Dirección Nacional de Comunicación Social, la publicación de la convocatoria del proceso de "Arrendamiento de un Bien Inmueble para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Defensoría del Pueblo en el cantón Machala, provincia de El Oro", por la prensa nacional o local, según sea el caso, por una sola vez, sin perjuicio de las invitaciones directas que se puedan realizar. Art. 3.- Designar al Ing. Jaime Reinaldo López Carrera, Director Nacional Administrativo; y, al Abg. Gabriel Arturo Terán Tuz, Analista Administrativo 3, para que realicen el análisis de la/las oferta/s presentada/s, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el/los sobre/s; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la/las oferta/s, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la máxima Autoridad de la Defensoría del Pueblo o su delegado/a.";*

Que, la Defensoría del Pueblo, con fecha 27 de septiembre de 2017, a las 18:10 publicó en el portal de compras públicas el proceso signado con el código PE-DPE-005-2017, correspondiente al *"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO"*;

Que, con fecha 27 de septiembre de 2017, se publicó en el diario "Correo", de Machala, la invitación a personas naturales y jurídicas, propietarias de un inmueble en el referido cantón para que presenten, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y disposiciones del SERCOP, su oferta para la contratación del *"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN MACHALA, PARA EL USO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EL ORO"*, conforme consta en la copia del ejemplar del referido periódico que se adjunta al expediente precontractual;

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2113517/2265916
www.dpe.gob.ec

Que, en atención a la invitación y convocatoria realizadas a través del portal de compras públicas y el diario "Correo", con fecha 02 de octubre de 2017, se recibió en la Dirección Nacional Administrativa, a las 14:00 la oferta presentada por la señora Hong Huiyan;

Que, los servidores designados por la Coordinadora General Administrativa Financiera para la evaluación de ofertas, mediante Resolución No.071-DPE-CGAJ-2017, dejan constancia en el *"ACTA DE APERTURA DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE Y DETALLE DE ERRORES DE FORMA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro.PE-DPE-005-2017"* de fecha 02 de octubre de 2017 que la oferta contenida en 37 fojas y presentada por la señora Hong Huiyan *"(...) se recibió en sobre sellado (...) conforme el día y hora estipulada en el cronograma del proceso: (...)"*; y, que *"(...) no existen errores de forma susceptibles de convalidación (...)"*;

Que, los servidores designados por la Coordinadora General Administrativa Financiera para la evaluación de ofertas, mediante Resolución No.071-DPE-CGAJ-2017, dejan constancia en el *"ACTA DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Nro.PE-DPE-005-2017"*, de la verificación del cumplimiento de la integridad y causales de rechazo de la oferta, así como de la habilitación de la oferente, concluyendo que *"(...) la oferta presentada (...) cumplió con lo requerido en los pliegos y términos de referencia (...)"*, por lo que recomiendan a la Coordinadora General Administrativa Financiera la adjudicación del contrato de *"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO"*, a la señora Hong Huiyan, con RUC No.1715345722001; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma inserta en la referida Acta;

Que, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro.DPE-DNA-2017-1569-M, de 06 de octubre de 2017, dirigido al Coordinador General de Asesoría Jurídica, solicita la elaboración de la presente resolución; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Resolución de delegación No.092-DPE-CGAJ-2016, de 28 de octubre de 2016,

RESUELVE:

Art.1.- Adjudicar el contrato para el servicio de *"ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO EN EL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO"*, a la señora Hong Huiyan, con RUC No. 1715345722001, por el canon mensual de USD $ 900,00 (Novecientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, dando como resultado el valor total de USD $ 21.600,00

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Teléfax: (593.2) 2252611/2113517/2265916
www.dpe.gob.ec

(Veintiún Mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 centavos) sin incluir el IVA, por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con los Términos de Referencia, Pliego, Oferta y demás documentos que obran del proceso.

Art.2.- Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

Art.3.- Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico y contrato.

Art.4.- Designar a el/la Director/a Nacional Administrativo/a o quien haga sus veces, como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

Art.5.- Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Art.6.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Art.7.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a la Dirección Nacional Administrativa, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Coordinación General de Asesoría Jurídica y Administrador/a del contrato, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la ciudad de Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a 13 de octubre de 2017.

Belén Palacios

ING. MARÍA BELÉN PALACIOS
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Defensoría del Pueblo
Av. de los Shyris N37-252 entre El Zurriago y La Tierra, Ed. Zambrano
Telefax: (593.2) 2252611/2413517/2265916
www.dpe.gob.ec